

Señor

JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MONIQUIRA

E. S. D.

REF: PERTENENCIA RDO 2022-00055.

DEMANDANTE: CARMEN ROSA SAENZ DAZA

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAJUSANTE EDUARDO SAENZ DAZA .

NIKAYA ALEXANDRA PRIETO SAENZ, mayor de edad, con domicilio profesional en Moniquira , identificada con C.C. No. 23.782.508 de Moniquira y T.P de Abogada No. 120.065 del C.S. de la J, obrando como Curadora **AD-LITEM** de **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDUARDO SAENZ DAZA** , y que tengan algún derecho sobre el predio de **denominado EL REGALO** ,con **F.M.I No. 083-16152**, y **código catastral 000000000260128000000000**, ubicado en la **Vereda de Despenza y Ajizal** , del **Municipio de Moniquira** , el cual tiene un **área 5.063.75 m2 de acuerdo a plano topográfico**, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. En cuanto a las **PRETENSIONES**, de la demanda y el derecho invocado. **NO ME OPONGO**, me atengo a lo que resulte probado y demostrado dentro del proceso.

II. **En cuanto a los hechos:**

AL PRIMERO:.. No me consta, me atengo a lo que logre probar.

AL SEGUNDO: Es cierto, así se evidencia de la Escritura Pública mencionada en tal hecho.

AL TERCERO: Es cierto, se prueba lo dicho con Certificado Especial para proceso de pertenencia allegado a la demanda como prueba.

AL CUARTO:.. Es cierto, se prueba lo dicho con Certificado Especial para proceso de pertenencia allegado a la demanda como prueba.

AL QUINTO:.. No me consta, me atengo a lo que logre probar.

AL SEXTO.- No me consta, me atengo a lo que se logre probar.

AL SEPTIMO.- Es cierto.

AL OCTAVO. Dicha área debe ser corroborada, al momento de Inspección ocular .

AL NOVENO.- Son ciertos, en virtud a los documentos aportados.

AL DECIMO. Me atengo, a lo que el Señor Perito y el Despacho verifiquen al momento de la Inspección ocular.

AL DECIMO PRIMERO. No me consta, me atengo a lo que se logre probar .

AL DECIMO SEGUNDO. No me consta, me atengo a lo que el Despacho verifique en inspección ocular.

AL DECIMO TERCERO. Es una afirmación, que se debe probar.

AL DECIMO CUARTO. No me consta, me atengo a lo que se logre probar.

AL DECIMO QUINTO. Es una afirmación, que debe ser probada.

AL DECIMO SEXTO. Es cierto, ya que La Señora Registradora de Instrumentos Públicos de Moniquira CERTIFICO que el predio materia de USUCAPION tienen titular de derecho real de dominio.

III. **EN CUANTO A LAS PRUEBAS:** Ruego Señor Juez tener en cuenta las aportadas con el libelo de la demanda principal, solicito se interrogue a la demandante la Señora **CARMEN ROSA SAENZ DAZA** para que a través del propio dicho no solo el Despacho sino todas las partes que intervenimos dentro del proceso de la referencia tengamos claridad respecto a los hechos con los cuales se sustenta esta demanda.

IV. Para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Art. 96 del C.G. del P. atentamente manifiesto:

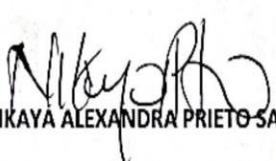
Actuó en calidad de **Curadora AD-LITEM de los Herederos INDETERMINADOS del causante EDUARDO SAENZ DAZA**, que tengan algún derecho sobre el predio de menor extensión denominado **EL REGALO ,con F.M.I No. 083-16152, y código catastral 00000000026012800000000**, ubicado en la Vereda de Despenza y Ajizal , del Municipio de Moniquira , el cual tiene un área 5.063.75 m2 de acuerdo a plano topográfico. Mi domicilio profesional y residencia es en el municipio de Moniquira, en la Carrera 5 No. 19 – 54, donde recibo notificaciones igual que en la secretaria de su Despacho, o a través del abonado celular 3138319151 o en su defecto a través del email. Prietonikaya15@gmail.com, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Nacional de Abogados.

- Estoy debidamente reconocida ante su Despacho.
- No tengo conocimiento del domicilio y vecindad de los demandados ni de las otras personas que represento en mi calidad de curador Ad- Litem
- De acuerdo con el Art. 56 del C.G. del P. no puedo disponer del derecho de litigio.

V. EN CUANTO A LAS EXCEPCIONES

Carezco de fundamento tanto jurídico como facticos para presentar algún medio exceptivo.

Del Señor Juez, Atentamente,


NIKAYA ALEXANDRA PRIETO SAENZ
C.C. No. 23.782.508 de Moniquira
T.P. No. 120.065 del C.S de la J.